

PLAN MUNICIPAL DE

PREVENCIÓN

Y

CONTROL

DEL

ABSENTISMO

ESCOLAR



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Algarrobo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1.- FUNDAMENTACIÓN	4
1.1.- Marco Jurídico	4
1.2.- Marco Teórico	7
1.2.1.- <i>Concepto de absentismo escolar</i>	7
1.2.2.- <i>Tipos de Absentismo Escolar</i>	8
1.2.3.- <i>Factores de influencia</i>	9
2.- FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS)	10
2.1.- Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	10
3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	11
3.1.- Protocolo de actuación	17
3.1.1.- <i>Documentos necesarios para la tramitación de casos ante la Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor</i>	17
4.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	18
A) COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR	18
A.1 EQUIPOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO ESCOLAR	21
5. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS	23
5.1.- Delegación Territorial de Educación	23
5.2.- Ayuntamientos	25
5.3.- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	25
5.4.- Diputación Provincial	26
5.5.- Actuación de la Policía	27
5.6.- Fiscalía de menores: contenido del expediente de absentismo escolar ...	27
ANEXOS	29

Introducción

Hoy día nadie cuestiona que la educación es un instrumento al servicio del desarrollo y del progreso de las personas y las comunidades. El acceso a la educación y a una escolaridad continuada es un derecho de todos los niños y niñas, que constituye un factor esencial para favorecer el principio general de igualdad de oportunidades, y compensar de este modo, posibles desigualdades asociadas a situaciones personales, familiares o sociales.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, desembocando frecuentemente en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

El absentismo escolar se erige, por tanto, como un importante indicador de riesgo social y de desprotección infantil, fomentando de este modo la exclusión social en la edad adulta de los niños y niñas que lo han sufrido. En el terreno educativo, repercute principalmente en la socialización entre los iguales y en el progreso escolar.

Desde hace varios cursos escolares diversas administraciones vienen colaborando a través de programas específicos para garantizar el acceso ininterrumpido de los escolares a su centro educativo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Algarrobo viene considerando la población infantil y juvenil como un sector donde priorizar sus acciones y políticas activas de manera que se minimicen los riesgos a los que están expuestos y, a la vez, pueda garantizar las mejores condiciones de igualdad, capacidad y bienestar que contribuyan a favorecer el principio de igualdad de oportunidades de cara a construir su futuro. Del mismo modo, considera indispensable, contar con una herramienta útil, precisa y objetiva con la que luchar contra el absentismo escolar. Es en este marco legislativo donde nace el presente Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar de Algarrobo; un proyecto fruto del consenso entre las diferentes administraciones y entidades públicas competentes en materia de absentismo escolar dentro del marco municipal de Algarrobo.

Por este motivo, consideramos que el presente Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar, es el instrumento idóneo para trabajar en pro de la erradicación del mismo.

1.- FUNDAMENTACIÓN

1.1.- Marco Jurídico

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. La Constitución Española, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.

Dentro del ámbito educativo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.

En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas. En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales

ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.

En este sentido, aunque la etapa de Educación Infantil no es obligatoria, entendemos que una vez que el niño o la niña han sido escolarizados, deben recogerse las faltas de asistencia con el mismo rigor que en el resto de las etapas obligatorias, pues se trata de una etapa fundamental para el desarrollo integral del niño y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

1.2.- Marco Teórico

1.2.1.- Concepto de absentismo escolar¹

“Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.”

Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean:

ABSENTISMO	EDUCACIÓN PRIMARIA: 5 días lectivos en un mes
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 25 horas de clase en un mes
	AMBAS ETAPAS OBLIGATORIAS: 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. Del mismo modo, las faltas de asistencia de los niños y niñas escolarizados en Educación Infantil, a partir del segundo ciclo, también deberán tenerse en cuenta con objeto de evitar situaciones de desigualdad futuras.

¹ Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

1.2.2.- Tipos de Absentismo Escolar

- * **Esporádico:** la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- * **Intermitente:** falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- * **De temporada:** ausencia en determinadas épocas.
- * **Crónico:** el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- * **Absoluto:** el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- * **Desescolarización:** no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- * **Abandono:** alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

Llegados a este punto, no podemos olvidarnos del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas y para el que la Orden de 20 de junio de 2011 sobre Convivencia Escolar, propone en su Disposición Adicional Primera que los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII en la Orden de 20 de junio de 2011, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para la suscripción y desarrollo de estos Acuerdos, los directores y directoras de los centros educativos informarán al Consejo Escolar.

1.2.3.- Factores de influencia

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el socio-familiar. Podemos concluir por tanto, que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

A) ORIGEN FAMILIAR

Cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- * Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- * Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- * Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
- * Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno- filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer su responsabilidades.

Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que deben exigir el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

B) ORIGEN ESCOLAR

Es aquel que se atribuye al propio sistema educativo, cuando la escuela, el instituto, o el aula no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales que por razones culturales o a consecuencia de la deprivación social presentan algunos escolares.

También se origina por problemas de convivencia en el centro, dando lugar a la privación del derecho de escolarización del alumnado que presenta estas dificultades, el

cual se encuentra fuera del centro en determinado periodo de tiempo y sin que se hayan adoptado medidas específicas para continuar su proceso educativo en el mismo.

C) ORIGEN SOCIAL

Se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

2.- FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS)

El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar que se den en el municipio de Algarrobo, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido y desarrollando lo recogido en el Plan Provincial.

Se pretende establecer mecanismos de coordinación entre las Administraciones con competencias en la infancia, unificando los medios de cada una de ellas, según establece la normativa.

El procedimiento de coordinación se ramificará atendiendo a las peculiaridades de cada municipio, distrito o zona de población, dando la oportunidad de afinar en los acuerdos que se establezcan según las distintas realidades sociales existentes.

2.1.- Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

1. **Prevenir los casos de absentismo**, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.
2. Establecer los mecanismos que posibiliten la **detección de las situaciones de absentismo** y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del

sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.

3. **Potenciar la coordinación entre administraciones** integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medias ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.
4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: **absentismo cero**.

3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

Control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales contemplados en los Anexos del presente Plan.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de un mes a partir de que se detecte la situación de absentismo escolar.

La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar. Es en este nivel donde conviene actuar en un primer momento aprovechando las relaciones sociales que establece la escuela con su Comunidad Escolar, y favoreciendo por tanto la integración de todos los escolares. De la prontitud en detectar situaciones de riesgo para los menores absentistas podremos concluir que las actuaciones que desarrollemos para paliar este problema serán más fáciles de aplicar y se obtendrán resultados más fructíferos.

- * Control de la asistencia diaria en el aula.
- * Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo

escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o, representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca.

Se entiende por Acción Tutorial el conjunto de actividades educativas impartidas por todo el profesorado que imparte docencia a un grupo de alumnos, por lo que el control del absentismo escolar es responsabilidad de todos los docentes.

- * En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará llegar por escrito a las representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los SS Comunitarios y el profesional del centro educativo que coordine el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado.

Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales Comunitarios, y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia.

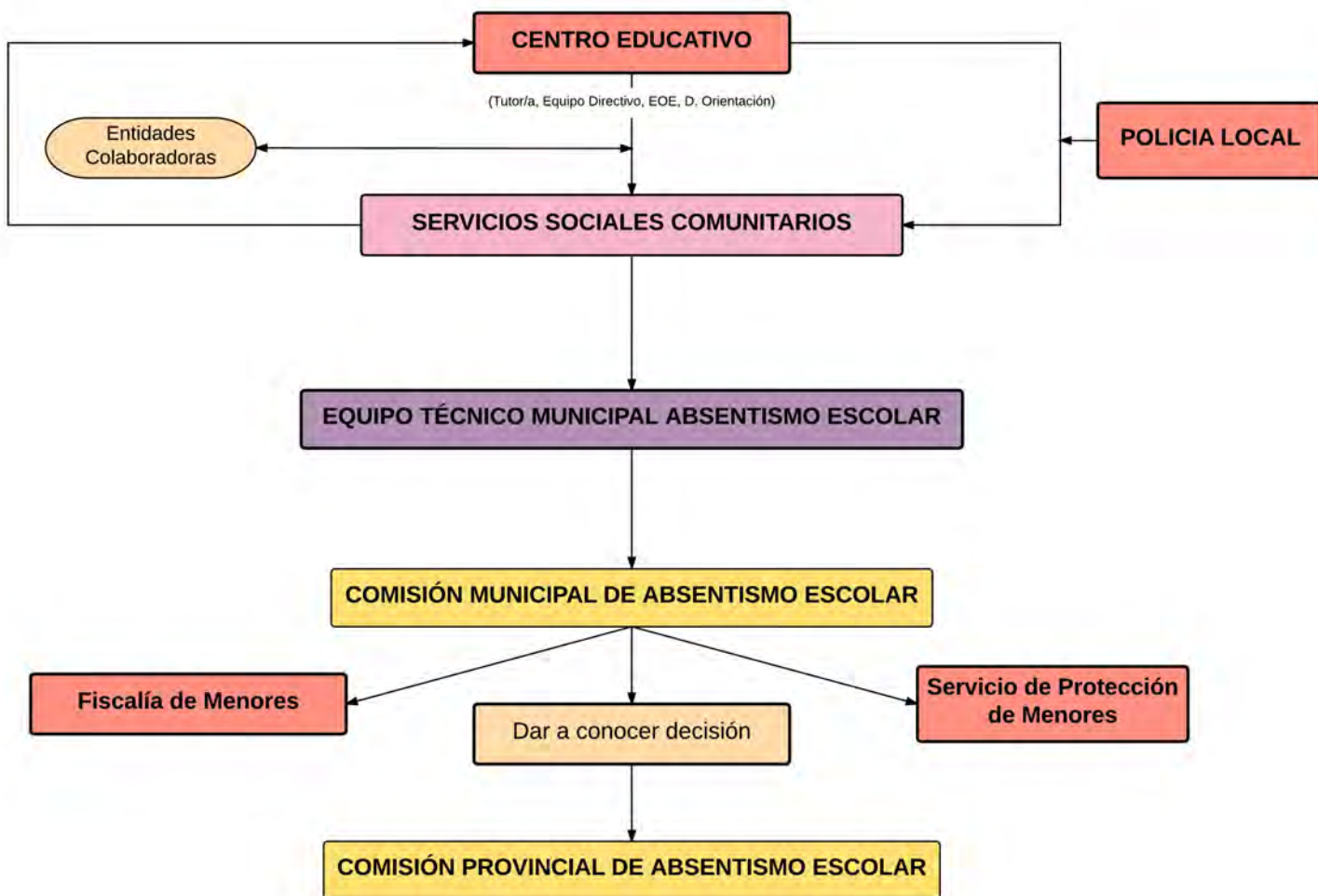
Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informarán al centro por escrito de sus actuaciones.

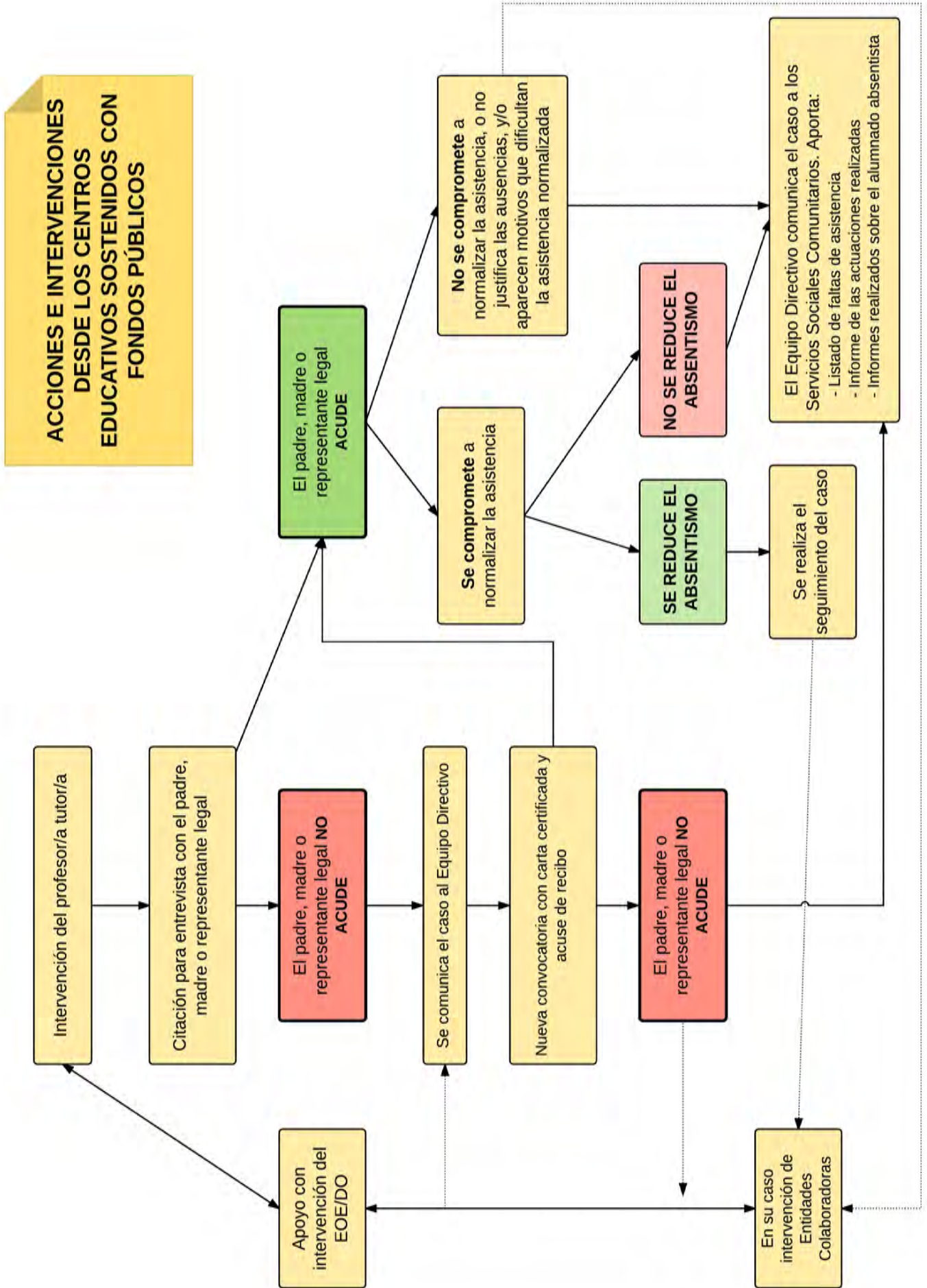
TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

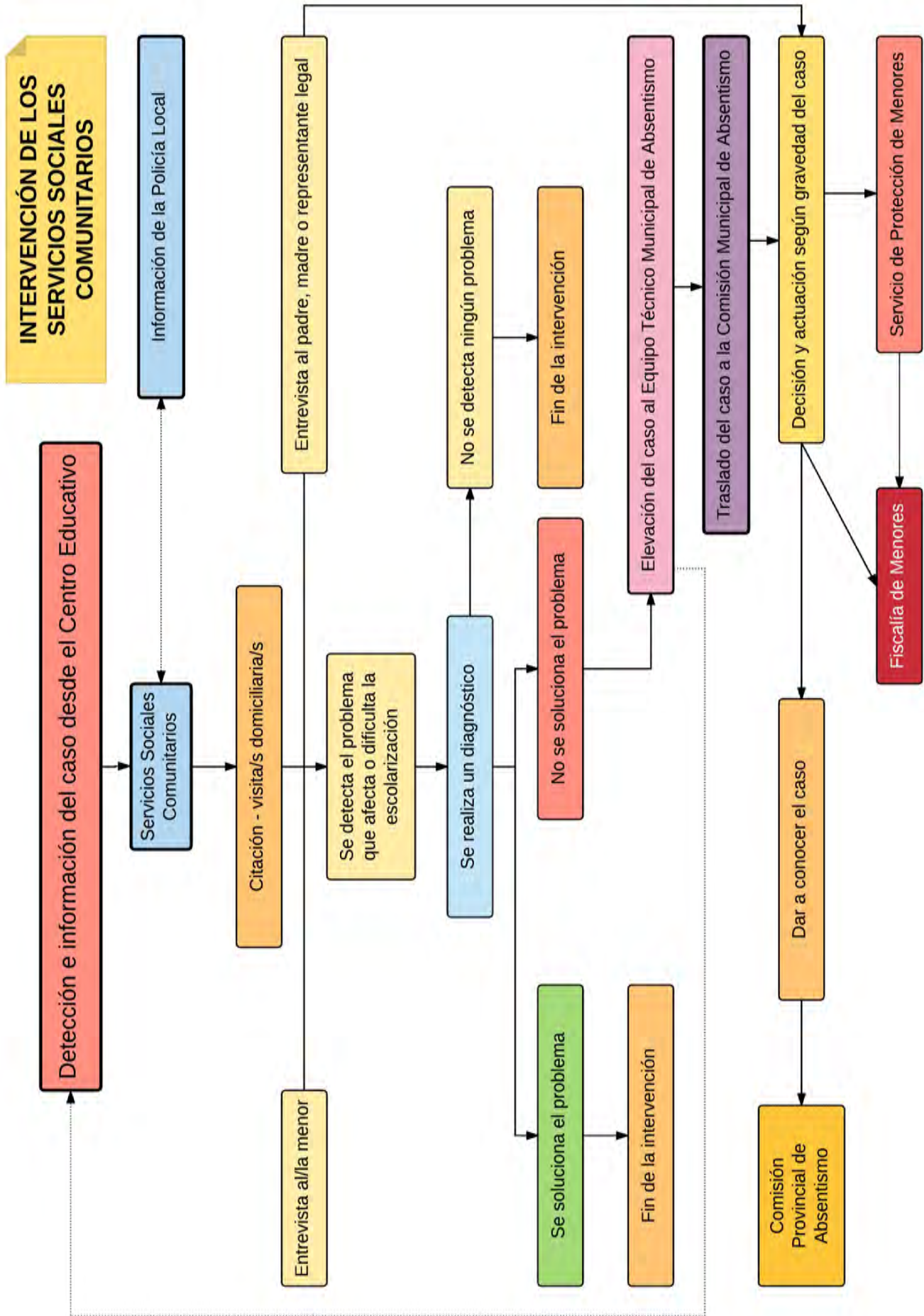
Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

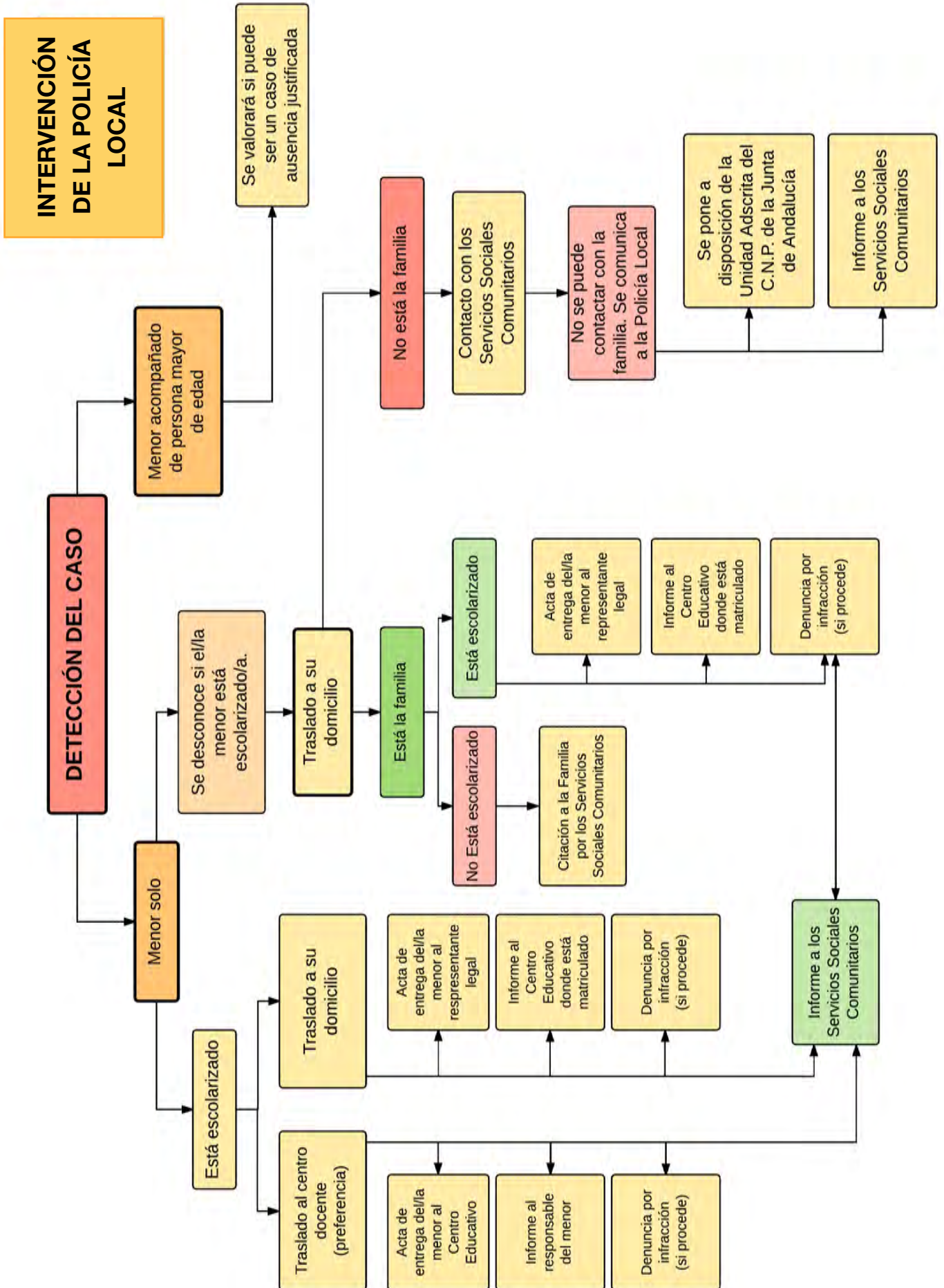
En aquellos municipios en los que aún no esté constituida la Comisión Municipal de Absentismo, este expediente será derivado desde Servicios Sociales.

Por último, aquellas situaciones de absentismo que no se resuelvan con estas medidas u otras establecidas en el seno de las Comisiones y/o Subcomisiones Municipales, serán derivadas a la Comisión Provincial de Absentismo.









3.1.- Protocolo de actuación

El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

1. Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales
2. Convocatoria de Reunión
3. Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales
4. Ficha de Observación. El/la tutor/a contestará a aquellos ítems para los que tenga evidencias
5. Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo. Es necesario completar todos los ítems y desarrollar por escrito las actuaciones llevadas a cabo

Del mismo modo, se completará el resto de anexos al objeto de ofrecer una información exhaustiva sobre la situación de absentismo del alumno/a.

3.1.1.- Documentos necesarios para la tramitación de casos ante la Fiscalía de Menores y/o los Servicios de atención al Menor

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

a) **Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:** se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

- **Informe de datos de absentismo escolar:** en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.
- **Protocolo de derivación:** Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los

contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, EOE, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor. (Anexos)

- **Informe socioeducativo:** Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema.

b) **Informe policial** (si procede).

c) **Dossier de derivación** al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

4.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, la participación y coordinación entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas en nuestro municipio se llevará a cabo mediante la constitución de:

A) COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

(Art. 14. Orden 19 de septiembre de 2005)

Las Delegaciones Territoriales de Educación, de las Consejerías de Educación, y de Igualdad y Políticas Sociales, formalizarán convenios de cooperación con los Ayuntamientos en los que se acordarán los procedimientos e instrumentos de comunicación entre los/as diferentes profesionales y se concretarán las medidas y recursos a emplear por las diferentes administraciones implicadas. En las localidades de menos de 20.000 habitantes se podrá incorporar al convenio de cooperación la Diputación Provincial.

Cada uno de estos convenios contendrá un programa marco de prevención y control del absentismo escolar, definido conjuntamente por las instituciones firmantes, que incluirá los objetivos y líneas de actuación prioritarios, los cuales se concretarán para cada curso escolar en un plan anual de actuación.

Las Administraciones implicadas podrán utilizar los modelos de convenios que se acompañan con carácter orientativo en los Anexos I y II en la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

En cada municipio se constituirá, a instancia de la Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente, una Comisión Municipal de Absentismo Escolar en la que estarán representados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres del alumnado y entidades colaboradoras.

COMPOSICIÓN

(Cláusula Quinta.1 de los modelos de convenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de septiembre de 2005)

La composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar se fijará en el correspondiente convenio de cooperación, siendo su composición la siguiente:

- El Alcalde o Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.
- El/La Concejal Delegado o representante del Área de Educación del Ayuntamiento.
- El/La Concejal Delegado o representante del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- El/La Concejal Delegado o representante del Área de Seguridad Ciudadana.
- El/La representante de la Delegación Territorial de Educación, nombrado/a por la persona titular de la misma, perteneciente al Equipo de Orientación Educativa de la localidad o al Servicio de Inspección Educativa.
- El/La representante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- El/La responsable de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.
- El/la director/a de Zona de Trabajo Social como representante de la Diputación Provincial en los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Los/las directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.
- Un/a representante de la Policía Local nombrado/a por el/la Concejal Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria de cada localidad.

- Un/a representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

El Alcalde o Alcaldesa de la localidad o persona en quien delegue, convocará y presidirá las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las entidades que la integran.

FUNCIONES

(Cláusula Quinta.2 de los modelos de convenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de septiembre de 2005)

Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar la planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que se realicen incluidas en el programa de absentismo escolar.

Las Comisiones y/o Subcomisiones Municipales, podrán establecer el canal de comunicación que consideren oportuno entre los centros educativos de la zona y los Servicios Sociales, para aquellos casos en los que el absentismo se considere “resuelto”, pero sea necesario un seguimiento por existir otros factores de riesgo.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

(Cláusula Quinta.2 de los modelos de convenio que acompañan a los correspondientes Anexos I y II, de la Orden de 19 de septiembre de 2005)

La Comisión Municipal de Absentismo se reunirá con carácter ordinario, una vez al trimestre, y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones a la Delegación Territorial de Educación.

Para facilitar la coordinación con la Comisión Provincial de Absentismo, el calendario de celebración de la Comisión y/o Subcomisión Municipal respetará las siguientes fechas:

- **Primera Comisión Municipal:** Se celebrará a comienzos del curso escolar, preferiblemente antes del 30 de octubre.
- **Segunda Comisión Municipal:** Se celebrará durante el segundo trimestre, y siempre antes del 15 de febrero.
- **Tercera Comisión Municipal:** Se celebrará durante el tercer trimestre, y siempre antes del 15 de mayo.

A.1 EQUIPOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

El Equipo Técnico de Absentismo Escolar se creará a instancia de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, para dar cumplimiento al objetivo de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en los diferentes núcleos del municipio de Algarrobo. Su creación se considera totalmente conveniente y necesaria para desarrollar sus actuaciones en los diversos ámbitos territoriales del municipio y sus centros implicados.

Tiene un cometido técnico y en dichos Equipos Técnicos están representados los servicios y/o profesionales de las diferentes administraciones públicas, los centros educativos y entidades colaboradoras del ámbito territorial o zona correspondiente.

COMPOSICIÓN

El Equipo Técnico de Absentismo Escolar estará formado por:

- El/la representante de los Servicios Sociales Comunitarios.
- El/la representante del Equipo de Orientación Educativa en la zona.
- Los/las Directores/as de los centros de Educación Primaria y Secundaria del municipio.
- Los/las Orientadores/as de los Centro de Educación Secundaria Obligatoria del municipio.
- Un/a representante de la Policía Local

FUNCIONES

- Recepción y estudio de los expedientes gestionados y procedentes de los centros educativos y de los servicios sociales municipales.
- Elaboración de un **plan de actuación** para el curso escolar, que incluya estrategias de intervención a nivel individual con un plan para cada caso concreto, estrategias de intervención a nivel familiar, grupal y comunitario para obtener como resultado una acción integral y coordinada en los ámbitos social, educativo y familiar.
- Coordinación con los recursos existentes de la zona, en cada caso.
- Coordinación entre los distintos organismos o entidades representadas en dicho Equipo Técnico.
- Elevar a la Comisión Municipal de Absentismo las medidas propuestas de carácter extraordinario y/o judiciales necesarias que cada caso requiera.

- Presentación de informes y memorias a la Comisión Municipal de Absentismo cuando ésta lo requiera.
- Cualquier otra función que le sea asignada por la Comisión Municipal de Absentismo.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La función de coordinación recaerá en el/la representante del Equipo de Orientación Educativa en la zona.

Corresponden al coordinador/a del Equipo Técnico las siguientes funciones:

- a) Representar al Equipo Técnico de Absentismo Escolar.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Dirigir las sesiones.
- d) Custodiar los informes y/o expedientes.
- e) Elevar a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar informes sobre el trabajo realizado, medidas propuestas y memorias.
- f) Cualquier otra función que le sea asignada por la Comisión Municipal de Absentismo.

SECRETARÍA DEL EQUIPO TÉCNICO

El/la Secretario/a será elegido por el Equipo Técnico de entre sus miembros, siendo el de menor edad, en caso de no haber acuerdo.

Son funciones del/la Secretario/a:

- a) Levantar acta de las reuniones.
- b) Custodiar las actas.
- c) Recabar y prestar asistencia técnica que el funcionamiento del Equipo Técnico requiera.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

El Equipo Técnico de Absentismo Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuantas veces fuese necesario a instancias de cualquiera de sus miembros, y en cualquier caso dicha convocatoria será previa a la convocatoria de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

5. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS

5.1.- Delegación Territorial de Educación:

A través de sus Servicios y Centros.

- PREVENCIÓN mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación del proceso enseñanza aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE planes de compensación educativa, acompañamiento escolar, actividades extraescolares etc. y todas aquellas actividades que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO de los casos de absentismo mediante procedimiento establecido en las instrucciones de la Delegación Territorial de Educación.
- COMUNICAR A SERVICIOS SOCIALES y solicitar su intervención en los casos no resueltos dentro del marco escolar.
- COLABORAR con los S.S.C.C. facilitando la información que estos precisen para garantizar su intervención.
- FOMENTAR LA FORMACIÓN del profesorado que recibe alumnado absentista en sus centros.
- CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN del absentismo escolar.

Funciones del Servicio de Inspección Educativa:

La Inspección Educativa realizará las siguientes funciones:

- Informará y asesorará a los centros docentes del contenido de la Orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, y velará por su cumplimiento.

- Con carácter especial, las actuaciones de la Inspección Educativa se centrarán en lo previsto en el artículo 6 de la mencionada Orden con respecto a la incorporación a los documentos de planificación educativa de las medidas adoptadas por los centros.
- Prestará atención singular a los procedimientos previstos para el control de la asistencia del alumnado.
- Podrá planificar actuaciones para contribuir al desarrollo de medidas tendentes a la superación de las situaciones de absentismo en los centros escolares que lo requieran, en base a los datos obtenidos a través de la aplicación informática Séneca.
- Pertenerán a las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.
- Informarán a la Comisión Provincial de Absentismo sobre la incidencia del absentismo escolar en las distintas áreas geográficas de la provincia de Málaga.

Funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación:

- Incluirán en sus Planes de Actuación Anuales programas específicos para la prevención y erradicación del absentismo escolar.
- Asesorarán a los centros educativos en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista en cualquiera de sus modalidades: social, temporero, por larga enfermedad, etc.
- Podrán participar en la modificación de los Proyectos de Centro de modo que incluyan las estrategias necesarias para paliar el absentismo escolar.
- Actuarán de interlocutores con otras instituciones y servicios que colaboren con el Programa Municipal de Absentismo Escolar.
- Intervendrán, de modo interdisciplinar considerando el absentismo crónico como una necesidad educativa especial a la que se le aplicarán las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.

- Pertenerán a las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar y a los Equipos Técnicos de Absentismo.

5.2.- Ayuntamientos

- EVALUAR los casos derivados por los centros educativos.
- DISEÑAR Y REALIZAR PROYECTOS individualizados y temporalizados de intervención socio-familiar.
- DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIFICOS para prevenir el absentismo escolar en colaboración con los centros escolares y otros servicios educativos.
- ACTUACIONES PROPIAS de los servicios sociales
- COMPLETAR EL PROCESO ENSEÑANZA –APRENDIZAJE con medios propios, actividades complementarias y extraescolares.
- POSIBILITAR LA COORDINACIÓN de los programas municipales con incidencia en el absentismo escolar.
- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.
- VIGILAR POR PARTE DE LA POLICIA LOCAL, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

5.3.- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

- COORDINAR INTERVENCIONES ESPECIFICAS de menores en situación de riesgo social.
- ACTUACIONES ESPECIFICAS CON POBLACION GITANA y escolares de familias que desarrollan tareas LABORALES DE TEMPORADA.
- POSIBILITAR POTENCIAR Y COLABORAR EN programas propios o subvencionados de lucha contra el absentismo escolar.

- SUPERVISAR Y EVALUAR PROGRAMAS propios subvencionados o cofinanciados dirigidos a prevenir o eliminar el absentismo escolar.

5.4.- Diputación Provincial

Las actuaciones de la Diputación Provincial de Málaga, a través de los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, serán los siguientes:

- Recepción de las comunicaciones de absentismo de los Centros Escolares.
- Investigación y evaluación de la situación socio-familiar del o la menor absentista y determinación del tipo de Absentismo Escolar por parte del Servicio de Información, Valoración y Orientación. En el caso de determinarse que se trata de absentismo por causas exclusivamente de origen escolar, se notifica el dictamen al centro educativo. En el caso de absentismo por causas familiares o sociales se deriva el caso al Equipo de Centro o al Equipo de tratamiento Familiar.
- Inclusión en el Servicio de Familia y Convivencia con el diseño y desarrollo de un proyecto de intervención socio-familiar individualizado, que recoge todas las actuaciones y recursos necesarios para eliminar y/o corregir las causas que originen el absentismo y otras situaciones de necesidad detectadas. Así mismo, de manera transversal a otras actuaciones de dicho Proyecto de intervención, se realiza detección de Desescolarización y se desarrollan acciones preventivas del Absentismo Escolar.
- Comunicación a Fiscalía de Menores, a través de Informe, de aquellos casos de Absentismo Escolar que no se resuelvan.
- Desarrollar programas específicos para prevenir y evitar el Absentismo Escolar en coordinación con los Centros Escolares y los Servicios Educativos de la zona.
- Posibilitar la coordinación de los planes y programas provinciales que puedan incidir positivamente en la prevención del Absentismo Escolar.

5.5.- Actuación de la Policía:

Conocida la situación en el Equipo Técnico de Absentismo, en el que la Policía Local está integrada, por informe del centro docente y por el de los Servicios Sociales, la Policía Local de acuerdo con su régimen interno de actuación, realizará su intervención.

La Policía Autonómica intervendrá si la Comisión Municipal de Absentismo lo decide, a propuesta del Equipo Técnico.

Toda la actuación policial se reflejará en el pertinente atestado, debiendo resultar perfectamente identificado/s el/los agente/s actuante/s.

- Detección de los menores absentistas, que en horario escolar se observe en vía pública, y posterior traslado a domicilios de sus padres o representantes legales.
- Realización de informes solicitados por Fiscalía de Menores sobre la situación socio familiar de menores.
- Colaboración con la comunidad educativa en localización de menores absentistas y en su caso sus progenitores/as o representantes legales, en los casos que se consideren de especial importancia.

5.6.- Fiscalía de menores: contenido del expediente de absentismo escolar:

A) Informe del centro docente en el que el alumno esté matriculado (caso de estarlo) en el que se recoja:

- Parte de faltas, con expresión del porcentaje global en el período de referencia.
- Informe educativo, con especial referencia a las consecuencias derivadas de su inasistencia a clase para el normal desarrollo de su proceso formativo.
- Documentación acreditativa de las actuaciones realizadas por la Dirección del Centro en relación con la familia del menor y resultado de las mismas.
- Documentación acreditativa de haber formulado advertencia formal a los responsables del menor acerca de las consecuencias legales que podrían derivarse

de la persistencia en la situación de absentismo, con especial referencia a la posibilidad de presentar denuncia al respecto ante el Ministerio Fiscal.

B) Informe emitido por la Comisión de Absentismo, Programa de Absentismo o por los Servicios Sociales Municipales que contenga:

- Documentación acreditativa de las actuaciones realizadas por la Policía Local o por los Grupos de Menores integrados en la Policía Nacional o Autonómica (cuando los mismos intervengan en el Programa de Absentismo) en relación con la familia del menor y resultado de las mismas.

El Presidente de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

Fdo: Alberto Pérez Gil
Alcalde - Presidente



ANEXOS

Centros Educativos

- ANEXO I** Parte mensual de faltas de asistencia del alumnado
- ANEXO II** Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas
- ANEXO III** Convocatoria de reunión
- ANEXO IV** Acta de la reunión mantenida entre el/la tutor/a y la familia
- ANEXO V** Inicio del protocolo de absentismo
- ANEXO VI** Ficha de observación
- ANEXO VII** Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo
- ANEXO VIII** Registro de contactos del centro escolar
- ANEXO IX** Modelo de carta del centro educativo a los padres, madres

PARTE MENSUAL DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO
(Absentismo Intermitente y Absentismo Total o Desescolarización)

Mes de de

NOMBRE DEL CENTRO

DIRECCIÓN, LOCALIDAD Y TELÉFONOS

Apellidos y Nombre del Alumno/a	Fecha de Nacimiento	Curso	Domicilio Actual	Nº faltas	Apellidos y nombre de padre/madre o tutores legales (Teléfono/ correo electrónico)	ENTREVISTAS CON LA FAMILIA Fecha y Acuerdo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

ANEXO II

REQUERIMIENTO A LA FAMILIA O TUTORES LEGALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Sres. padres, madres o tutores legales del alumno/a:

Ante las reiteradas faltas de asistencia a clase de su hijo/a en el Centro educativo:

pongo en su conocimiento que esta situación atenta contra los derechos del niño o la niña a una escolarización obligatoria y continuada.

Por tanto está incumpliendo las obligaciones recogidas en los artículos 154 y 269, 1 y 2 del Código Civil por el que los padres o tutores legales están obligados a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar y en su caso sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 226 del Código Penal.

De no tener respuesta positiva, justificando estas ausencias e incorporándose su hijo/a a las clases correspondientes, me veré en la obligación de poner esta situación en conocimiento del organismo competente.

En

a

El /La directora/a

Fdo:



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

ANEXO III

CONVOCATORIA DE REUNIÓN

Como tutor/a del alumno/a

y en vista del número de faltas de asistencia a clase que presenta, se le convoca a una reunión para:

- 1.- Analizar la situación que está provocando las mencionadas faltas de asistencia a clase
- 2.- Buscar una solución a esa situación y evitar, en la medida de lo posible, que se abra el expediente de absentismo

La reunión tendrá lugar en las dependencias del centro educativo el día a las

de alumnado de la ESO o Ciclos Formativos, éste podrá asistir a la reunión)

Fdo: El/La tutor/a

Fdo: El/La Director/a



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

ANEXO IV

ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA ENTRE EL/LA TUTOR/A Y LA FAMILIA (o tutores legales)

Lugar (Nombre del Centro y espacio donde se celebra la reunión)

Fecha:

Hora de comienzo:

Hora de finalización:

PERSONAS ASISTENTES:

(Indicar el nombre y apellidos y la relación con el alumno o la alumna)

En caso de no comparecencia, señalar la siguiente casilla:

No comparecencia de la persona o personas convocadas por el/la tutor/a

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Analizar la situación que está provocando las faltas de asistencia a clase
- 2.- Buscar una solución a esa situación y evitar, en la medida de lo posible, que se abra el expediente de absentismo

ACUERDOS:

Firma del Tutor/a

Firma de los asistentes



ANEXO V

INICIO DE PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Profesor/a tutor/a del alumno/a:

INFORMO

Que en el mes de el/la alumno/a ha acumulado un número de faltas de asistencia a clase sin justificar, equivalente o superior al 25% del horario lectivo de dicho mes.

Que con anterioridad a la acumulación de estas faltas de asistencia a clase en ese mes, y en vista de las reiteradas ausencias que presentaba el/la alumno/a, el/la profesor/a tutor/a convocó a los padres (o tutores legales del alumno/a) a una reunión, que se celebró el día

(Adjuntar copias de la convocatoria y del acta de la reunión)

Según esta información, y según está establecido en el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar,

PROPONGO:

Iniciar un expediente de absentismo al alumno/a

informando de este hecho a la jefatura de estudios y dando continuidad a las actuaciones previstas en el Protocolo de Absentismo.

En a

Fdo: El/la profesor/a tutor/a

Fdo: El/la director/a



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Delegación Territorial
 Málaga

ANEXO VI

FICHA DE OBSERVACIÓN

CENTRO EDUCATIVO

LOCALIDAD

FECHA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A

CURSO

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

LOCALIDAD

TELÉFONO

Necesidades básicas del/a alumno/a

- No trae bocadillo
- Pide comida a los compañeros/as
- Acude sucio/a y con mal olor, ropas no adecuadas
- Se queda dormido/a en clase
- Siempre está cansado/a
- Llega tarde habitualmente al Centro Educativo

Otros



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
 E-Mail: Informacion@dpmma.cec.junta-andalucia.es

El/la Alumno/a en el Aula

- Agresividad
- Manifiesta inestabilidad emocional
- Pasividad
- Manifiesta miedo
- Tristeza
- Ansiedad
- Baja autoestima
- Presenta problemas de integración
- No busca ayuda
- Es rechazado/a por sus compañeros/as : Dentro de la clase
 En el centro Educativo
- Presenta problemas de atención

Otros

El /la Alumno/a en relación con el Profesorado y el aula

- Trae material escolar
- Hace los deberes con regularidad
- Le cuesta obedecer
- Presenta conductas agresivas (Física o verbal)
- Miedo o desconfianza
- Otros



La Familia en relación con el Centro

- Acuden si se les llama
- Acuden pero no cumplen acuerdos
- No existe relación entre el centro y la familia

Otros

Desde el Colegio se ha intentado

- Contactar con la familia sin resultados positivos
- Se ha contactado con otros equipos (Especificar cuales)

En relación con el aprendizaje

- Tiene Evaluación Psicopedagógica SI
 NO

El/la alumno/a es usuario de:

- Aula Matinal
- Comedor Escolar
- Actividades Extraescolares
- Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo
- Programa de Apoyo al Alumnado Inmigrante
- Aula Temporal de Adaptación Lingüística
- Deporte en la Escuelas



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

- No participa en ninguna actividad
- Actividades organizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro
- Otras

Observaciones:

Fdo. El /la Tutor/a

Fdo. Jefe/a de Estudios

Fdo. El/la Director/a



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpmma.cec.junta-andalucia.es

ANEXO VII

**DOCUMENTO SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO
POR EL CENTRO EDUCATIVO**

CENTRO EDUCATIVO

LOCALIDAD

RESPONSABLE/ PERSONA DE CONTACTO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

ALUMNO/A

FECHA DE NACIMIENTO

Curso

PADRE O REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I

Dirección

TELÉFONO

MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I

Dirección

TELÉFONO

DATOS DE SÉNECA

- ¿Está diagnosticado/a?
- DES (Desfavorecido socialmente)
- DIS (Discapacidad)
- DIA (Dificultades de Aprendizaje)
- AACII (Altas Capacidades Intelectuales)

En caso afirmativo, ¿tiene actualizado en Séneca el informe de Evaluación Psicopedagógica?

- Sí
- NO

Indicar si se trata de un centro educativo acogido al Programa de Compensación Educativa

- Sí
- NO

En caso afirmativo, indicar si se cuenta con Profesor/a de Compensatoria

- Sí
- NO

¿El alumno/a es usuario/a de Actividades Complementarias y/o Extraescolares? ¿Cuáles?

- Aula Matinal
- Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL)
- Comedor Escolar
- Actividades Extraescolares:
- Programa de Acompañamiento
- Programa de Refuerzo en Primaria/Secundaria (PARCEP/PARCES)

- Deporte en la Escuela
- Actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento y/o Asociaciones sin ánimo de lucro en la lucha contra el Absentismo Escolar
- Programa de Apoyo en Lengua Extranjera (PALE)
- Programa de Apoyo al Alumnado Inmigrante (PALI)
- No participa en ninguno
- Otros:

Recursos Personales con los que cuenta el centro

- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT)
- Maestro/a de Audición y Lenguaje (AL)

MEDIDAS ACADÉMICAS APLICADAS INDIVIDUALMENTE PARA EVITAR EL DESFASE CURRICULAR

- Adaptaciones Curriculares
 - Adaptación Curricular Significativa
 - Adaptación Curricular No Significativa
- Apoyo Pedagógico
- Refuerzo Educativo
 - Dentro del aula
 - Fuera del aula
 - Flexibilización
- Acción Tutorial. Medidas que se han llevado a cabo (ejemplo: Trabajo cooperativo, reparto de responsabilidades, fomento de actividades preferidas...)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

- No se han aplicado medidas académicas especializadas e individuales
- Otras medidas

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071
MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

MEDIDAS TOMADAS SEGÚN EL PLAN PROVINCIAL CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR. Orden del 19 de Septiembre del 2005.

ACREDITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES A LA FAMILIA

- Registro de llamadas para contactar con la familia
- Registro de notas, notificaciones, escritos enviados a la familia..etc
- Registro de entrevistas
- Compromisos adoptados: Educativos, de convivencia, etc. y su cumplimiento
- Copia y/o acuse de recibo de los Anexos enviados a la familia
- Copia de la Ficha de observación Socio-personal enviado a Servicios Sociales
- Copia del presente Anexo enviado a Servicios Sociales
- Registro de las faltas acumuladas por el alumno/a, pormenorizada y/o porcentualizada, emitido por el Programa SÉNECA.

OTRAS MEDIDAS:

- Aula de Convivencia
- Talleres con el alumnado
- Talleres o Escuelas de Madres y Padres
- Mediación de Conflictos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

VALORACIÓN Y/O INFORME DE EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A

(Incluir la documentación que se estime oportuna)

Fecha

Firma:

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071
MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

ANEXO VIII

REGISTRO DE CONTACTOS DEL CENTRO ESCOLAR

Jefe/a de Estudios del centro en vista del número de faltas de asistencia a clase y del Protocolo de absentismo iniciado al alumno/a y según se establece en el protocolo de absentismo:

HAGO CONSTAR:

Que desde el centro educativo se han mantenido las siguientes reuniones con el padre, la madre, con los tutores legales del citado alumno/a:

- Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas del alumno/a. Se adjunta copia de la carta
- Convocatoria, por parte del profesor/a tutor/a, de reuniones con el padre, la madre, o con los tutores legales del alumno/a, antes de iniciar el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia de la convocatoria
- Reunión del profesorado tutor con el padre, la madre, o con los tutores legales, antes de iniciar el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia del acta.
- Convocatoria, por parte del profesorado tutor, de reuniones con el padre, la madre, o con los tutores legales del alumno/a una vez iniciado el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia de la convocatoria
- Comunicación a la familia o tutores legales del Inicio del Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia de la carta
- Convocatoria, por parte del profesorado tutor, de reuniones con el padre, la madre, o con los tutores legales del alumno/a una vez iniciado el Protocolo de Absentismo. Se adjunta copia de convocatoria

FECHA	MOTIVO	FORMA DE CONTACTO	PERSONA QUE INTERVIENE	CONCLUSIONES

En a El/la Jefe/a de Estudios

Fdo:



ANEXO IX

MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES.

Sr. D.:

Sra. D^a.:

Domicilio:

Dada las continuas faltas de asistencia al centro educativo que presenta su hijo/a o menor a su cargo _____, en edad de escolaridad obligatoria, y teniendo en cuenta que este hecho repercute negativamente en su proceso educativo e incumple la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al menor, les rogamos que acudan el próximo día _____ a las _____ horas, a este Centro, para poder solucionar definitivamente este problema.

Del mismo modo le comunicamos que, en el caso que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, este Centro, de acuerdo con la Ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor (BOE, 24-06-1998), Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA, 24-04-1999), posteriormente derogado y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 02-02-2007) y el decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA 15-06-1997), tiene el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a los Servicios Municipales y organismos dependientes de la Administración Pública con competencia en la materia.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

(Sello del Centro Educativo)

Fdo: _____

Director/a del Centro Educativo

Servicios Sociales Comunitarios

ANEXO X Comunicación por parte de los servicios sociales comunitarios de los centros educativos que no derivan alumnado absentista

ANEXO XI Propuesta de los servicios sociales comunitarios para la subcomisión municipal y/o comisión municipal de absentismo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Delegación Territorial
 Málaga

ANEXO X

COMUNICACIÓN POR PARTE DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE NO DERIVAN ALUMNADO ABSENTISTA. Orden 19 de septiembre de 2005, artículo 14, apartado 4.c

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	

INFORMA:

Sobre los Centros Educativos de los que no ha recibido información relacionada con alumnado absentista durante el curso escolar

En a de de

DIRECTOR/A SS.SS.CC.



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
 E-Mail: informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO XI

PROPUESTAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA SUBCOMISIÓN MUNICIPAL Y/O COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO (Orden 19 de Septiembre del 2005, art.14-d)

LOCALIDAD/ ZONA O DISTRITO:

FECHA:

Exp.

Alumno/a:

Fecha de Nacimiento (Edad):

Propuesta:

Caso no resuelto. Derivación a Fiscalía

Alumnado ilocalizado. Derivación a Fiscalía

Otros



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

JUNTA DE ANDALUCÍA

Observaciones:

Decisión Comisión Municipal:

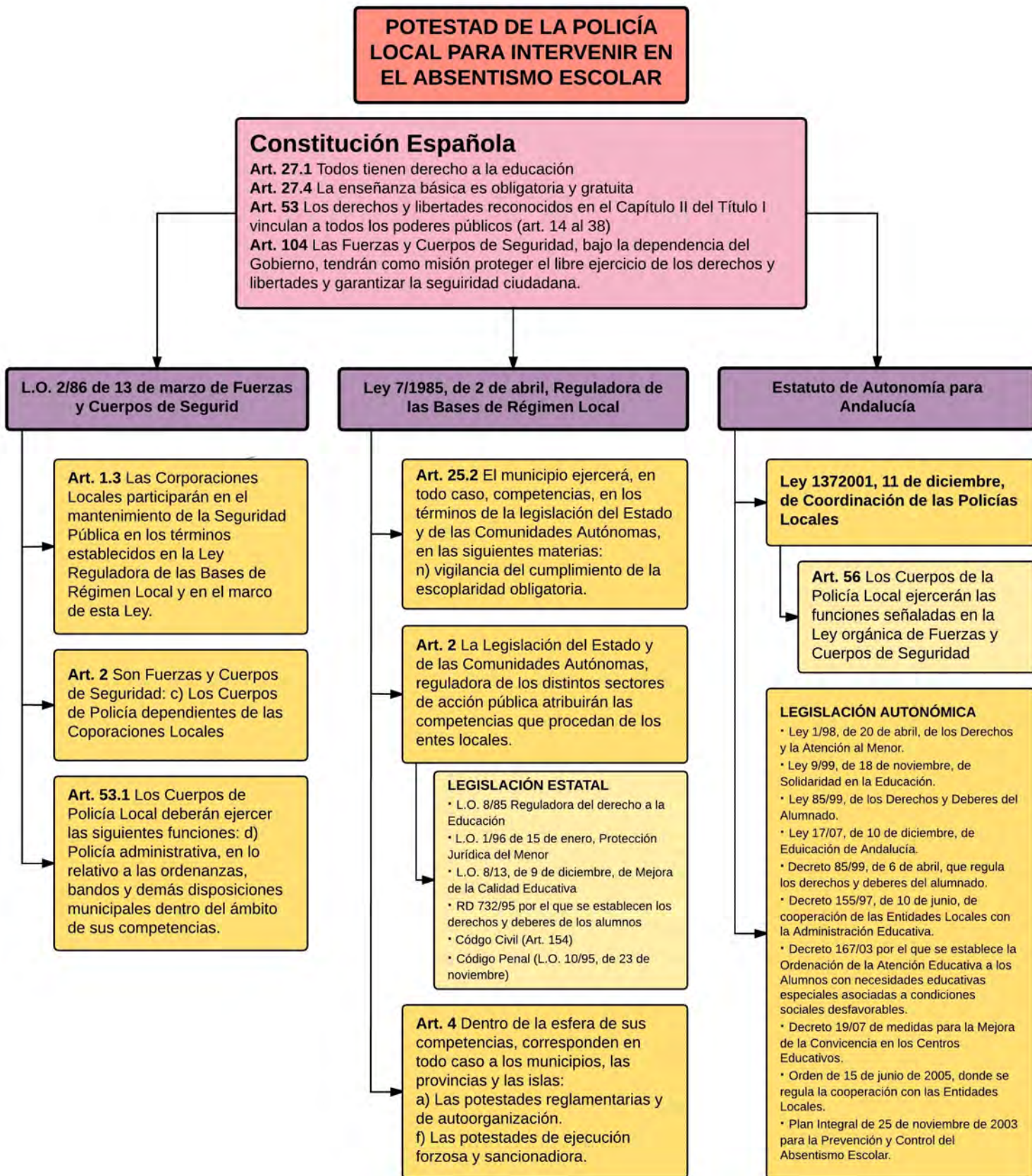


Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

Policía Local

ANEXO XII	Potestad de la Policía Local para intervenir en el absentismo escolar
ANEXO XIII	Acta de la Policía Local de entrega del/la menor al centro educativo
ANEXO XIV	Acta Policía Local de entrega del/la menor al/la representante legal
ANEXO XV	Informe de la Policía Local al centro educativo de la entrega del/la menor a su representante legal
ANEXO XVI	Informe de la Policía Local al responsable legal o de hecho del/la menor
ANEXO XVII	Informe de la Policía Local a los servicios sociales comunitarios
ANEXO XVIII	Intervención de la Policía Local en caso de NO escolarización
ANEXO XIX	Requerimiento

ANEXO XII



ANEXO XIII

ACTA DE LA POLICIA LOCAL DE ENTREGA DEL/LA MENOR AL CENTRO EDUCATIVO

Asunto: ABSENTISMO ESCOLAR

Por medio de la presente se pone a su cargo el/la menor que a continuación se menciona, al encontrarse fuera del centro educativo en horario escolar.

Este hecho, si no tiene causa justificada, infringe por el/la alumno/a la normativa sobre la educación obligatoria recogida en la legislación estatal y autonómica, se asistir a clase con puntualidad y cumplir los horarios establecidos. (*)

(*) Art. 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA, 24-04-1999).

(*) Art. 20.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA, 02-02-2007).

Nombre y apellidos del/la menor Sexo, domicilio y DNI: Lugar y fecha de nacimiento:

Representantes legales o de hecho: Domicilio: DNI y teléfono:

Lugar donde se encontraba el/la menor: Fecha y hora: Actividad que realizaba: Motivos por los que excusa su asistencia: Observaciones de los policías (signos de riesgo/desamparo, etc que pueda presentar):

Centro educativo: Dirección del centro y teléfono: Curso/Etapa:

Persona del centro educativo que se hace cargo del/la menor: En calidad de: Hora:
--

Algarrobo, _____ de _____ de 20__.

Firma de la persona que se hace cargo

(sello del centro)

Los policías actuantes

ANEXO XIV

ACTA POLICIA LOCAL DE ENTREGA DEL/LA MENOR AL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Asunto: ABSENTISMO ESCOLAR

D./D ^a :
Nacionalidad: DNI:
Domicilio: Telf:
Lugar y fecha de nacimiento:
En calidad de (padre, madre, tutor/a, familiar, guardador de hecho...):

Por medio de la presente se deja a su custodia el/la menor que se menciona a continuación, al encontrarse fuera del centro educativo en horario escolar.

Nombre y apellidos del/la menor:
Sexo: Nacionalidad: DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio:
Nombre de los padres o representantes legales:
Domicilio: Telf:
Nacionalidad: DNI:

Lugar donde se encontraba el/la menor:
Fecha: Hora:
Actividad que realizaba:
Motivos por los que excusa su asistencia:
Observaciones de los policías (signos de riesgo/desamparo, etc que pueda presentar):
.....

Centro educativo donde está matriculado:
Dirección:
Etapas: Curso:

Este hecho si no tiene causa justificada, infringe por el/la alumno/a la normativa sobre la educación obligatoria recogida en la legislación estatal y autonómica (2) vigente, ya que tienen la obligación de asistir a clase con puntualidad y cumplir los horarios establecidos, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y penales para aquellas personas que tengan a su cargo dicho menor.

(2) Art. 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24/04/1999).

(2) Art. 20.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 02/02/2007).

Algarrobo, a las _____ horas del día _____ de _____ de 20____.

Firma de la persona que se hace cargo

Los policías actuantes

ANEXO XV

INFORME DE LA POLICÍA LOCAL AL CENTRO EDUCATIVO DE LA ENTREGA DEL/LA MENOR A SU REPRESENTANTE LEGAL
Asunto: ABSENTISMO ESCOLAR

Centro educativo:
Dirección: Telf:

Por medio del presente escrito y a los efectos que procedan, e informa que el/la menor que a continuación se menciona, se encontraba fuera del centro educativo en horario escolar, haciéndose cargo quien más abajo se detalla.

Este hecho si no tiene causa justificada, infringe por el/la alumno/a la normativa sobre la educación obligatoria recogida en la legislación estatal y autonómica (2) vigente, ya que tienen la obligación de asistir a clase con puntualidad y cumplir los horarios establecidos, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y penales para aquellas personas que tengan a su cargo dicho menor.

(2) Art. 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24/04/1999).

(2) Art. 20.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 02/02/2007).

Nombre y apellidos del/la menor:
Domicilio: Telf.:
Sexo: Nacionalidad: Fecha Nacimiento:
Nombre de los padres o guardadores legales o de hecho:

Lugar donde se encontraba el/la menor:
Fecha y hora:
Actividad que realizaba:
Motivos por los que excusa su asistencia:
Observaciones de los policías (signos de riesgo/desamparo, etc que pueda presentar):

Persona que se hizo cargo del/la menor:
En calidad de (padre, madre, tutor/a, familiar, guardador de hecho...):
Lugar y hora donde se hizo entrega del menor:

Recibí

(Sello Policía Local)

Los policías actuantes

ANEXO XVI

INFORME DE LA POLICÍA LOCAL AL RESPONSABLE LEGAL O DE HECHO DEL/LA MENOR

Asunto: ABSENTISMO ESCOLAR

D./D^a:
Nacionalidad: DNI:
Domicilio: Telf:
Lugar y fecha de nacimiento:
En calidad de (padre, madre, tutor/a, familiar, guardador de hecho...):

Nombre y apellidos del/la menor:
Sexo: Nacionalidad: DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio: Telf:
Etapa: Curso:
Nombre de los padres:
.....

Representantes legales:
.....
Nacionalidad: DNI:
Domicilio: Telf:

Lugar donde se encontraba el/la menor:
Fecha: Hora:
Actividad que realizaba:
Motivos por los que excusa su asistencia:
Observaciones de los policías (signos de riesgo/desamparo, etc que pueda presentar):
.....

Centro educativo donde está matriculado:
Dirección:
Etapa: Curso:

Este hecho si no tiene causa justificada, infringe por el/la alumno/a la normativa sobre la educación obligatoria recogida en la legislación estatal y autonómica (2) vigente, ya que tienen la obligación de asistir a clase con puntualidad y cumplir los horarios establecidos, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y penales para aquellas personas que tengan a su cargo dicho menor.

(2) Art. 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24/04/1999).

(2) Art. 20.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 02/02/2007).

Algarrobo, a las _____ horas del día _____ de _____ de 20____.

Los policías actuantes

(Sello Policía Local)

Firma de la persona que se hace cargo

ANEXO XVII

INFORME DE LA POLICÍA LOCAL A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

UNIDAD: Servicios Sociales Comunitarios de Torrox

Asunto: ABSENTISMO ESCOLAR

Nombre y apellidos del/la menor:
Sexo: Nacionalidad: DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio: Telf:
Nombre de los padres:
.....

Lugar donde se encontraba el/la menor:
Fecha: Hora:
Actividad que realizaba:
Motivo de excusa:
Observaciones de los policías (signos de riesgo/desamparo, etc que pueda presentar):
.....
.....
.....
.....

Centro educativo donde está matriculado:
Dirección:
Etapa: Curso:

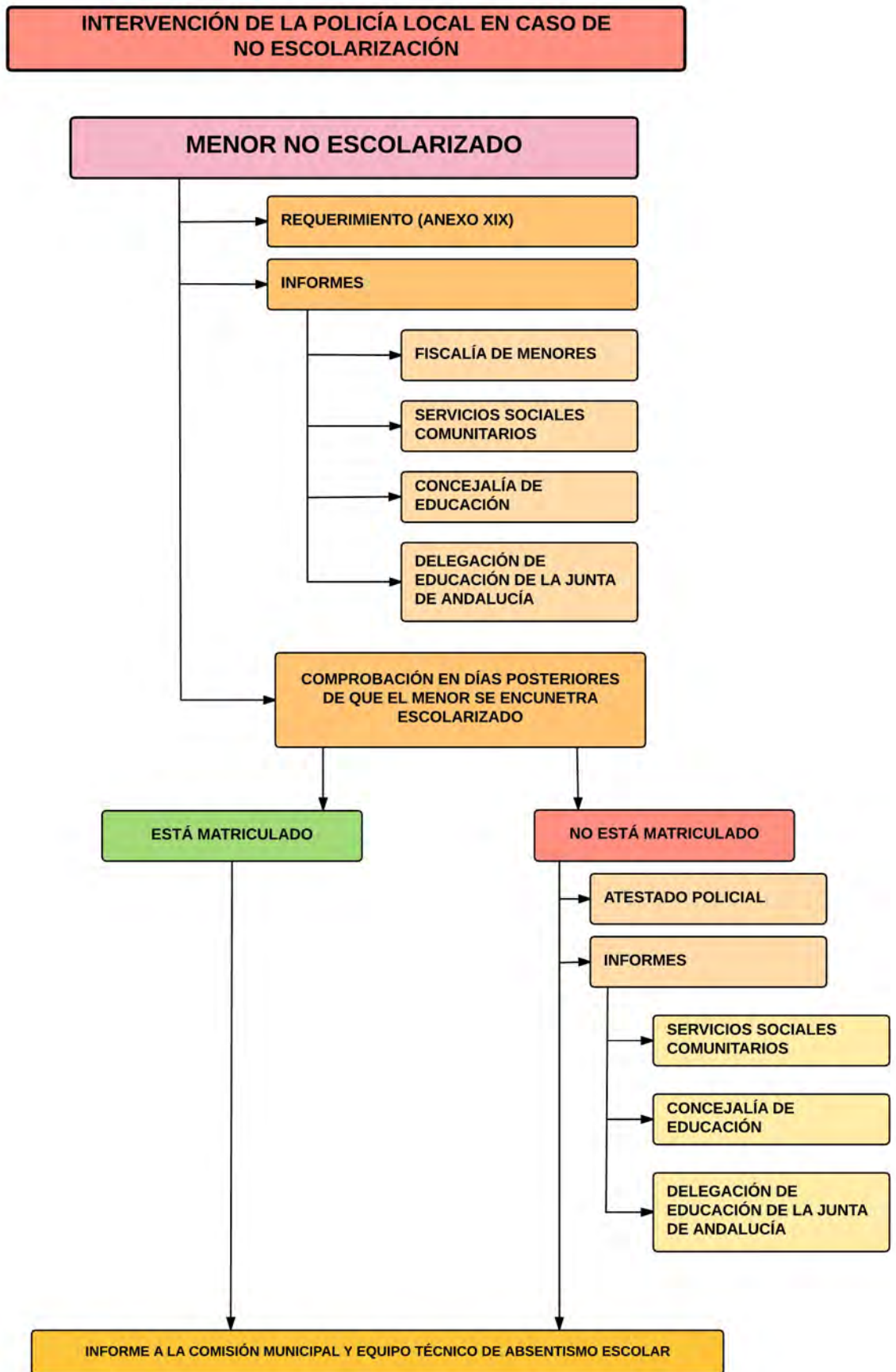
Se adjunta ACTA DE ENTREGA DEL/LA MENOR:
 REPRESENTANTE LEGAL
 CENTRO EDUCATIVO

Algarrobo, a _____ de _____ de 20_____ .

Los Policías

Asistente Social

ANEXO XVIII



ANEXO XIX

REQUERIMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL/LA MENOR

Asunto: OBLIGACIÓN DE ESCOLARIZAR

D./D^a:

Nacionalidad: DNI:

Domicilio: Telf:

Lugar y fecha de nacimiento:

En calidad de (padre, madre, tutor/a, familiar, guardador de hecho...):

Motivos por los que excusa la escolarización:

.....

.....

.....

Nombre y apellidos del/la menor:

Sexo: Nacionalidad: DNI:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio: Telf:

Etapas: Curso:

Representantes legales:

.....

Nacionalidad: DNI:

Domicilio: Telf:

Lugar donde se encontraba el/la menor:

Fecha: Hora:

Actividad que realizaba:

Observaciones de los policías actuantes:

.....

.....

Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 27 de la Constitución donde se establece que todos tienen derecho a la educación y que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Este precepto ha sido desarrollado por diversas normas que a continuación se citan:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Indica en sus artículos 3 y 4 que la enseñanza básica comprende la educación primaria y secundaria, es obligatoria y gratuita, comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación. Establece en su artículo 4.2 (modificado en la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) que a los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos, son los primeros responsables de su educación, y les corresponde entre otras, las de adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

Por su parte, esta circunstancia puede dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y penales, llegando incluso a poder calificarse como un delito contra lo derechos y deberes familiares, por lo que se le informa del contenido de dichas normas.

- Código Civil

(Art. 154)

“Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres.

La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica.

Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades:

1. Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
2. Representarlos y administrar sus bienes.

Si los hijos tuvieran suficiente juicio deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecten.

Los padres podrán, en el ejercicio de su potestad, recabar el auxilio de la autoridad.”

(Art. 269.2)

El/la tutor/a está obligado a velar por el tutelado y, en particular:

2. A educar al/la menor y procurarle una formación integral.

- Código Penal

(Art. 226)

1. El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses.
2. El Juez o Tribunal podrá imponer, motivadamente, al reo la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar por tiempo de cuatro a diez años.

Visto lo anterior, el abajo firmante se compromete a ponerse en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios sito en Algarrobo, C/ Antonio Ruiz Rivas, 2 y con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía sita en Málaga, Avenida de la Aurora, 47 para hacer inmediata la efectiva **ESCOLARIZACIÓN DEL MENOR CITADO.**

Algarrobo, a _____ de _____ de 20_____.

Los policías actuantes

Firma:

Comisión Municipal

- | | |
|--------------------|--|
| Anexo XX | Comunicación a la fiscalía en caso de alumnado absentista no localizable (extranjeros, otros...) |
| Anexo XXI | Listado alumnado absentista no resuelto para comisión provincial |
| Anexo XXII | Casos resueltos. Medidas y estrategias que han dado resultado |
| Anexo XXIII | Propuestas para elevar a la Comisión Provincial |
| Anexo XXIV | Acta celebración de Equipo o Mesas Técnicas |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Delegación Territorial
 Málaga

ANEXO XX

**COMUNICACIÓN A FISCALÍA EN CASO DE ALUMNADO ABSENTISTA NO LOCALIZABLE
 (EXTRANJEROS, OTROS...)** Aprobado en Comisión Provincial el 22 de junio de 2015

ABSENTISMO DE EL/LA MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL (DNI PASAPORTE O NIE)	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL (DNI PASAPORTE O NIE)	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	

El/la director/a del Centro Educativo y el/la director/a de los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad de

INFORMAN:

Que habiendo realizado todas las actuaciones contempladas en el Protocolo del Plan Provincial sobre Absentismo Escolar, sin obtener la respuesta esperada por no haber podido contactar con la familia, procede a derivar el caso a Fiscalía para que se tomen las medidas que estime conveniente.
 (Adjuntar documentación justificativa)

En a de de

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

DIRECTOR/A DE SS.SS.CC.

FDO.

FDO.



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
 E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO XXI

LISTADO ALUMNADO ABSENTISTA NO RESUELTO PARA COMISIÓN PROVINCIAL (Orden 19 de Septiembre del 2005 art. 14-e)

POBLACIÓN Y/O ZONA:

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y/O SUBCOMISIÓN MUNICIPAL:

Exp. Alumno/a:

Fecha de Nacimiento (Edad)

Propuesta: Casos resueltos
 Otros

Observaciones:



ANEXO XXII

INFORMACION SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CASOS DE ABSENTISMO: CASOS RESUELTOS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS QUE HAN DADO RESULTADOS ADECUADOS PARA INFORMAR A LA COMISIÓN PROVINCIAL (Orden 19 de Septiembre del 2005 art. 14-e /14-f)

COMISIÓN O SUBCOMISIÓN MUNICIPAL DE:

FECHA:

	Nº CASOS RESUELTOS ¹ <small>(Pueden ir en listado adjunto)</small>	Nº CASOS NO RESUELTOS ² <small>(Pueden ir en listado adjunto)</small>	Nº CASOS SEGUIMIENTO ³ <small>(Pueden ir en listado adjunto)</small>
CENTRO EDUCATIVO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

MEDIDAS Y ESTRATEGIAS QUE HAN DADO UN RESULTADO ADECUADO (BUENAS PRÁCTICAS):

¹-**Casos resueltos en el Centro Educativo:** Aquellos casos en los que el absentismo se resuelve en el marco de la Acción Tutorial y no ha sido necesario iniciar el Protocolo de Absentismo Escolar.

-**Casos resueltos en Servicios Sociales:** Aquellos casos que se resuelven después de la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios con la familia del menor.

²-**Casos no resueltos en el Centro Educativo:** Aquellos casos en los que transcurrido un periodo máximo de un mes aproximadamente, el absentismo no remite en el marco de la Acción Tutorial y se ve necesario iniciar el Protocolo de Absentismo Escolar debiendo comunicarlo a Servicios Sociales en el periodo de los cinco primeros días del mes siguiente.

-**Casos no resueltos en Servicios Sociales:** Aquellos casos en los que la intervención familiar no ha dado resultados siendo necesarias otro tipo de medidas.

³-**Casos en Seguimiento:** Son los casos en los que Servicios Sociales se encuentra realizando la intervención con la familia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO XXIII

PROPUESTAS PARA ELEVAR A LA COMISIÓN PROVINCIAL APROBADAS EN EL SENO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y/O SUBCOMISIÓN MUNICIPAL

Orden de 19 de septiembre de 2005. Artículo 14

POBLACIÓN Y/O ZONA:

FECHA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL O SUBCOMISIÓN MUNICIPAL:

PROPUESTAS

Firmado: El/la Presidente de la Comisión Municipal de Absentismo



Fdo:

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

ANEXO XXIV

ACTA CELEBRACIÓN EQUIPO O MESAS TÉCNICAS

Reunión del Equipo/Mesa técnica del Centro Educativo y los Servicios Sociales

Comunitarios de la localidad de

Celebrada en a las del día de de

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

Orden del día:

- Estudio y valoración de los casos en los que se está interviniendo
- Decisión adoptada

Fecha y firma de todos los asistentes

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Orden de 19 de septiembre de 2005. Artículo 14. Anexo 1. Cláusula 6ª

Composición de los Equipos Técnicos o Mesas Técnicas:

- Responsable Centro Educativo
- Orientador Equipo y Departamento de Orientación
- Servicios Sociales Municipales Comunitarios
- Policía Local
- A.M.P.A.S.
- O.N.G.

En casos urgentes, para derivar a Fiscalía, será suficiente con la asistencia de:

- **Responsable Centro Educativo**
- **Servicios Sociales Municipales Comunitarios**



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: Informacion@dpma.cec.junta-andalucia.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial
Málaga

JUNTA DE ANDALUCÍA

Decisión Comisión Provincial:

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: informacion@dpmma.ccc.junta-andalucia.es

